



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018 - 00339
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE ALVAREZ ROCHA
DEMANDADO	LUIS RICARDO DIAZGRANADOS SALGADO
FECHA	JULIO 23 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación ADICIONAL del crédito se encuentra precluido. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que a través de fijación en lista se dio traslado a la liquidación adicional del crédito, sin embargo se observa que la mencionada liquidación no se ajusta, dado que los periodos a tomar en cuenta en la liquidación actualizada del crédito no se ajustan a la última liquidación presentada, por lo que de conformidad a lo expuesto en el numeral 3º del artículo 446 del CGP. C., el Despacho procederá a modificarla.

Capital.....\$ 33.000.000

Intereses aprobados liquidación inicial.....\$22.969.925

Intereses moratorios

Desde 25-04-2019 Hasta 19-05-2021.....\$ 17.587.566

Total ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.....\$ 73.284.491

En vista de lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Modifíquese la actualización del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Calle 20 No.20-05 Piso 2

Telefax: 3437732 www.ramajudicial.gov.co

Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



2. Apruébese las anteriores modificaciones de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LA JUEZ,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **060**

SOLEDAD, **JULIO 26 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO